

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

DIRECTOR, MARCELINO LÓPEZ ORNAT

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año. 5 Pesetas
Semestre 2'75
Trimestre 1'50

Pago adelantado
Anuncios a precios convencionales.
Comunicados a 52 centimos de pta. por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente a cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

La Diputación provincial de Zaragoza adeuda a los Maestros de primera enseñanza el importe de **ONCE ANUALIDADES** de aumento gradual de sueldo. Los Diputados que durante ese tiempo han actuado como vocales de la Comisión provincial, han cobrado religiosamente sus dietas, a razón de **VEINTE PESETAS** por individuo y sesión.

Sección doctrinal

Conferencia dada por D. Tomás Alvarez de Laguna, maestro jubilado de Aranda de Moncayo, en el círculo de la Amistad de este pueblo.

(Conclusión).

Rousseau sabía que muchas lecciones que de su Maestro iba recibiendo, Emilio no podían, mas que en las páginas de su libro, salir de unos labios que no fueran los que imprimen en nuestra frente el beso de la mañana; en Emilio nacen sentimientos que solo a una madre es dado despertar; se halla sujeto a influencias mágicas que nunca en un preceptor podrán verse reunidas. Pero si la educación era precisa, si la obra debía ser iniciada, y si en trance tal no existían madres a quienes confiar la empresa, ni ofrecía la familia lugar seguro y tranquilo para tan importante operación, fuerza era dar con una influencia externa que obrando, no dulce, no cariñosa, ni insensiblemente como una madre, sino grave y sesudamente como un restaurador, llevara con brevedad y con paso seguro a feliz término al renacimiento a que Rousseau aspiraba y que los tiempos reclamaban afanosamente.

Y es tan cierto este juicio, que acaba este filósofo por conducir a su Emilio a una familia que merced a la influencia de que le rodeó, él por sí mismo habiase creado; de la educación recibida

por Emilio nace una madre, nacen hijos educados, nació una familia perfecta, tal como todos la deseáramos, tal como debe anhelar todo amante de la paz y de la dicha del género humano.

Pero no fué así interpretada la obra de Rousseau en aquellos tiempos, ni así la interpretaron diversos filósofos que le sucedieron. Confiados en lo que de él leyeron, abogaron desde entonces por el preceptor, por la ausencia de la madre, por el extrañamiento del niño. Y nació de allí una opinión contrapuesta a la de Aimé Martin, mas que no tiene, como esta, la ventaja de ser fundada en la nobleza del alma y en el entusiasmo por lo dulce y por lo tierno: antes bien, olvidada por completo de que el hombre vive para sentir, lo mismo que para pensar, atendiéndole exclusivamente a lo último, olvidando lo primero. ¡Teoría desconsoladora, infecunda, y, más que todo, absurda!...

Empieza el niño a mostrar las primeras sonrisas de sus puros labios, da apenas aquel tierno corazón sus primeros latidos, no ha concebido su inteligencia más que ideas sencillas y primitivas, cuando una mano desconocida, que no es la que cerró sus ojos para el sueño, que no es la que siempre le acarició, le aparta repentinamente de sus juegos infantiles y le aleja de su madre para atender a su educación. Y el pobre niño empieza desde entonces a sentir cuál se derraman sobre su memoria, nunca sobre su corazón y ni aun tal vez sobre su inteligencia, consejos y preceptos, principios y axiomas, sin que el aturdimiento de su cambio brusco le deje aprender, y sin que la tristeza de su alejamiento le permita que comprenda. Aquella voz extraña, nunca oída hasta entonces, le causa daño, y por tal razón el niño no puede acostumbrarse a ella, por tal razón su alma se va embotando y cerrándose por lo mismo a toda enseñanza que se le predique.

¿Qué promete, pues, este niño para mañana? ¿Qué espera la sociedad de sus miembros, si todos adquirieren durante la época crítica de educación el embotamiento ó la estupidez?.... Por que estupidez representan para nosotros las

muestras de indiferencia é impasibilidad hacia todo cuanto no sean frívolos placeres y sordido egoísmo, que se descubren en gran parte de la generación actual, confiada casi entera á los cuidados exclusivos de los preceptores, impotentes á su despecho, sin culpa alguna y á pesar de su ilustración, para despertar en el alma la voz del sentimiento. Erró la escuela racionalista al proclamar tales principios y al abogar por su aplicación; desconoció por completo la naturaleza humana, al ignorar cuales sean todas las influencias necesarias que sobre ella poderosamente influyen.

Hasta ahora hemos destruído; reconstruyamos, pues, que tal es justo, ya que es preciso que el edificio de la educación permanezca en pié. Nosotros, que en el hombre social creemos elementos precisos la razón, y el sentimiento; nosotros, que al paso que la caridad y todos los deberes del cristiano y del individuo, queremos ver practicados la virtud y los deberes del ciudadano; nosotros que al derramar una lágrima por el indigente, queremos que se lance también un grito de entusiasmo por la patria; que al tiempo que el hombre se interese por su honra y por la de sus hijos, queremos verle también interesado por la honra de la nación, entre cuyos miembros figura, y que al tiempo que admire y respete la virtud, ame también, bendiga y se esfuerce por el progreso, que es la vida de todos los pueblos y ley providencial, nosotros creemos que la educación excluye todo privilegio en favor de la madre ó del preceptor.

Uno y otro son precisos, indispensables. La primera, realizando su obra sola y sin ayuda, la deja incompleta; y al segundo también le pasa lo mismo. Sean, pues, la madre y el preceptor los dos augustos sacerdotes de la educación; sean ambos á un tiempo los que den vigor y aliento á las sociedades, porque solo de su feliz cooperación nacen tan benéficos resultados.

La mujer formará el corazón, y de ella aprenderá el niño los hábitos de la virtud y del deber; así retoñarán en su alma santas creencias, máximas evangélicas que son norte de salvación. Así la caridad y el bien constante serán bellísima práctica de todo individuo, por lo cual serán también carácter distintivo, noble rasgo de toda nación.

Así el deber, la honradez, el amor á nuestros semejantes se difundirán por los espacios sociales, convirtiendo en atmósfera grata y saludable lo que en sus ámbitos se respire.

El maestro ó preceptor formará, por su parte, la inteligencia, vertiendo en ella toda la verdad y todo el conjunto de principios que á ésta conducen. Y el hombre sabrá de este modo rechazar malignas influencias, que contra la sociedad y contra él mismo se conjuren; no dará pábulo á la llama consumidora del error, porque acertará á distinguirlo de la luz consoladora de la verdad.

Así, y sólo así, lo creemos firmemente, sólo así el orden social, primer elemento de la vida de los pueblos, permanecerá estable, sin vacilaciones, sin sacudimientos. Nosotros creemos que tal debe ser la educación, que tal es la forma que le conviene, porque así es como se halla acorde con la naturaleza del mismo ser á quien se trata de educar.

He concluído: confieso que he estado pesadísimo; pero que vosotros tan indulgentes, tan amables, dispensaréis tanta molestia como os he ocasionado; aún por unos breves momentos espero benévolamente vuestra atención. El obrar bien, queridos míos, el cumplir cada uno exactamente con sus respectivos deberes ú obligaciones debe ser nuestra norma de conducta; que el ser virtuoso hace al hombre feliz, en lo que cabe en este, doble valle de lágrimas, en esta continua lucha y contradicción que experimentamos mientras acá existimos. El bueno, el honrado, es relativa, casi absolutamente feliz. La honrabilidad de bien es capital indispensable para todo.

Honrado, educado é instruído, y sobre todo en el *antotemor debe Dios*, de ser el lema para todo ser racional. ¡Cuántos se han ocupado de la educación é instrucción de la niñez! Nada diré del rey Dionisio de Seracusa, que honraba á los Maestros asistiendo á las escuelas y recibiendo lecciones de los mismos. Nada tampoco de Sócrates, que por ser bueno tomó la cicuta y murió, ni de S. Clemente Alejandrino, S. Juan Crisóstomo, S. Isidoro de Sevilla, Pérez de Vargas, Saavedra Fajardo y el insigne y Sto. José de Calasanz, fundador de las escuelas pías, y otros mil y mil que pudieran citarse; y si insinúo estos nombres, es para que veáis que en todos los tiempos y lugares se han ocupado de una de las cosas más grandes que afectan á las sociedades, cual es la educación é instrucción de los niños; y á vosotros, padres y madres de familia, que me escucháis, y sobre todo *¡á las madres!* no puedo menos de recomendaros que ni un solo día dejéis de mandar vuestros hijos, esos pedazos de vuestros corazones, á las escuelas. (Teneis dignos profesores.) Este es el mayor bien que podéis hacerles: os lo digo con todas las veras de mi asendereado corazón. Me extendería más sobre este punto; empero os molesto ya y estoy cansado.

Antes he mencionado una palabra que pronunciaba mucho un amigo querido, consocio de todos y que... ya no existe: amigo ilustrado, cuyo nombre figura entre los hombres de ciencia por su colaboración y trabajos en la flora de las derivaciones del Moncayo: sabéis á quien aludo, y que con su inocente sátira tanto excitaba vuestra hilaridad.... que con su genio jocosos nadie estaba triste á su lado.... ¡Adiós, pues, querido Calavia! y.... ¡adiós, seres queridos, idolatrados que yacéis dentro del perímetro de esta localidad!... ¡Hasta luego!...

Nunca podré olvidaros: nunca se apartará de mi mente este pueblo, y nunca este recinto, que deseo se conserve, se fomenta porque creo es el comienzo de cierta regeneración, como he dicho al principio, y máxime teniendo como tenemos, un digno Presidente, cuya vertiginosa actividad á todo atiende, hasta en sus más pequeños detalles. Tengo la convicción (¿me equivocaré? Lo sentiría) de que esta amable y querida reunión marchará progresando y desarrollándose. ¡Estos son mis vehementes deseos!—Yo hago votos por vuestra dicha, íntimos amigos, y muchos queridísimos (del corazón) discípulos míos. ¡Yo deseo la felicidad de este pueblo!....

Estoy abusando mucho de vosotros: lo conozco; mas como será la última vez que os hable

desde este sitio, porque mis fuerzas me abandonan y mis pobrísimas facultades intelectuales no me permiten hacer nada, tenéis que dispensarme ahora.....; pero, en fin, me direis, y... «¿cuándo concluye V?» Ahora mismo; diciendo muy alto, y volviendo á mi tema, que *sin educación é instrucción, no es fácil lograr moralidad: sin moralidad no hay que buscar afición al trabajo; sin trabajo es inútil esperar producciones: sin producciones no se hace comercio, y donde no hay comercio, ni producciones, ni trabajo, ni moralidad, no puede esperarse otra cosa que vagancia, miseria... ¡crímenes!*—He dicho.

PROYECTO DEL GOBIERNO

SOBRE REFORMA DE LAS ESCUELAS NORMALES

El Ministro de Fomento ha pasado á informe del Consejo de Instrucción pública el proyecto de que tanto tiempo hace se viene hablando, relativo á la reforma de las Normales, y acerca del cual se han publicado los noticias que damos á continuación, de cuya exactitud responde *La Escuela Moderna*:

Según el expresado proyecto, las Escuelas Normales conferirán el título único de maestro de primera educación.

Los estudios durarán tres años y serán todos los de cultura general y los profesionales, á saber:

Religión y moral.—Pedagogía, comprendiendo Psicología, Pedagogía general y Metodología.—Fisiología é Higiene aplicadas á la educación.—Nociones de Derecho.—Economía aplicada á los usos comunes de la vida.—Organización y Legislación escolares.—Lengua española comprendiendo la Gramática, lectura expresiva, escritura, ejercicios de redacción y Literatura.—Geografía, deteniéndose en la de España.—Historia id.—Nociones de Bellas Artes.—Francés.—Aritmética y contabilidad usual.—Física y Química experimentales.—Historia natural.—Dibujo geométrico y del yeso.—Música.

En las Escuelas de Maestras se dará á la Economía el carácter de doméstica, y se agregará á las asignaturas las de costura, corte y hechura de prendas.

Los profesores de Ciencias físicas y naturales harán las aplicaciones más útiles á la Agricultura, Industria y Comercio.

Los alumnos harán todos los años las prácticas que cada profesor juzgue oportunas y sean posibles en la clase, en visitas á los monumentos, museos, fábricas y demás establecimientos y en excursiones al campo y á las poblaciones.

Desde el segundo año practicarán igualmente en las escuelas primarias agregadas á las Normales y en todas las de la población que se crea conveniente.

En cada Normal habrá tres profesores numerarios con 3.000 pesetas, dos agregados y cuatro especiales de Religión, Francés, Música y Dibujo con 1.000 pesetas. Cuando lo sean de las dos Normales tendrán 1.500. El Director tendrá una gratificación de 250 con habitación en el mismo establecimiento. La misma gratificación tendrá el Secretario. Habrá los empleados y dependientes necesarios.

De las Secretarías de las Centrales nada se dice, por lo que es de creer que continúen organizadas como hoy.

Los Regentes pertenecerán al Claustro de profesores, formando parte de la Junta que ha de hacer la calificación de los alumnos en sustitución de los exámenes. Los Ayuntamientos dotarán á los Regentes con el mismo sueldo anual que tengan los profesores numerarios de las Normales respectivas.

En las Escuelas de Maestras habrá el mismo personal, pero con un agregado más, y teniendo las profesoras 2.500 pesetas.

Los cargos profesores y profesoras numerarios se proveerán por mitad entre los profesores normales que saldrán de la sección normal, (que por de prisa que se vaya siempre será dentro de tres años), y la otra mitad por oposición. Del propio modo se nombrarán los Inspectores y los Secretarios de las Juntas cuyo sueldo exceda de 1.500 pesetas.

El gobierno nombrará los Directores de las Escuelas Normales, debiendo ser elegidos para estos cargos profesores numerarios de las mismas.

El ingreso en las Normales se verificará conforme á la Real orden de 12 de junio último.

Al terminar cada curso, la Junta de Profesores, compuesta de todas las categorías de ellos, incluso el Regente, calificará á los alumnos con la nota de aprobado ó suspenso. Para obtener la primera, será preciso reunir tres cuartas partes de los votos. Los no aprobados podrán examinarse en septiembre, dividiéndose al efecto las asignaturas en tres grupos.

Los exámenes libres comenzarán en 1.º de diciembre y 1.º de junio. Se verificarán por los mismos grupos ante comisiones de Profesores, y luego la Junta toda hará la calificación.

Los exámenes de reválida consistirán en un examen teórico, en la redacción de una memoria sobre Pedagogía y en un ejercicio práctico.

Las Escuelas Centrales comprenderán dos secciones. La primera será la provincial, y la segunda la formará el curso normal, que durará dos años y comprenderá las mismas asignaturas, pero con carácter esencialmente metodológico. Los alumnos se dividirán en dos clases; *Letras* y *Ciencias*, teniendo algunas asignaturas comunes, como la Religión, la Pedagogía y otras. No podrán ingresar más de cuarenta alumnos. Esta cifra podrá rebajarse tan pronto como se hayan satisfecho las necesidades de la enseñanza. Los aspirantes necesitarán el título de maestro de primera educación ó el de maestro superior, y sufrirán además un examen para escoger los cuarenta mejores.

El personal de la Sección Normal se compondrá de un Director, que lo será de toda la Escuela, un segundo profesor y tres agregados. Estos serán nombrados por el Ministro, oyendo á la Junta que mencionaremos más adelante.

La central de maestras se organizará conforme á este plan, pero conservando la misma plantilla de personal y haberes que hoy tiene.

El gobierno recomendará eficazmente á las Diputaciones y Ayuntamientos que envíen pensionados á estudiar los cursos normales. A su vez pensionará cada año, para perfeccionar sus estudios en el extranjero, por lo menos á un alumno

y una alumna que hayan obtenido el título de Profesor Normal.

Los alumnos aprobados en el primer año de las Normales provinciales podrán aspirar, en el concurso correspondiente, á las escuelas cuya dotación no llegue á 625 pesetas.

En adelante no podrán establecerse más categorías de profesores ni mayor número de estos que los taxativamente determinados en este plan, ni, por consiguiente, podrán nombrarse profesores interinos.

En los artículos transitorios se dispone que, mientras no haya partida en el presupuesto para completar la organización de este plan, los profesores numerarios que puedan hacerlo se encargarán de explicar las asignaturas de Francés, Música y Dibujo, sirviéndoles de mérito en su carrera este servicio extraordinario.

Se confirma en sus puestos á los profesores de oposición que ocupan plazas interinamente. Se declara propietarios á los interinos que lleven más de quince años de servicios. Los demás sufrirán un examen consistente en dos ejercicios escritos, ante un Tribunal compuesto de un Inspector general de enseñanza, presidente, un Profesor de Escuela Normal, un Director de Instituto y el del Museo Pedagógico y un profesor de cada una de las Facultades de Ciencias, Letras y Derecho de la Universidad Central. Los programas para esos exámenes serán los mismos que para las escuelas de niños de 2.000 ó más pesetas.

Los profesores y profesoras auxiliares gozarán de iguales beneficios que los interinos.

Las vacantes que resulten, aunque estén ocupadas interinamente, se proveerán por oposición.

Los maestros Normales que quieran canjear su título, podrán hacerlo, siéndoles de abono las asignaturas que tienen estudiadas.

Los profesores y profesoras actuales, dotados de mayor sueldo, lo conservarán, y tendrán los quinquenios que les correspondan como profesores de escuelas profesionales, conforme al artículo 61 de la ley de Instrucción pública.

Los alumnos que hubiesen comenzado la carrera y tuvieren un curso completo al plantearse la reforma, pasarán al siguiente y continuarán los estudios conforme á las prescripciones del mismo, salvo las referentes á la edad. Aquellos á quienes faltaren algunas asignaturas, podrán examinarse de ellas, según la legislación anterior á este plan, y de la misma manera verificarán los ejercicios de reválida los que sólo careciesen de este requisito.

Se suprimen los cursos Normales de provincias. A sus profesores se les reservan los derechos que les correspondan, según las circunstancias en que se encuentren.

Los artículos que se refieren á los derechos de los nuevos profesores Normales, á la calificación de los alumnos por la Junta de profesores y á los exámenes de enseñanza libre, no se aplicarán hasta que el Profesorado de todas las Normales se halle constituido y reorganizado.

Remitido

Sr. D. Marcelino López Ornat.

Zaragoza

Muy señor mio y distinguido amigo: En un suelto inserto en EL MAGISTERIO ARAGONÉS del miércoles 24 de los corrientes, veo que al parecer se trata de pagar á los Maestros lo que la Diputación provincial de Zaragoza les debe por *aumento gradual de sueldo* correspondiente á los bienios de 1885 á 87 y siguientes, dándoles en pago no dinero, sino una clase de papel que deventará interés; es decir, una cosa que no es nada, ni chicha ni limonada, ó bien que los Maestros cobrarán sin ver un cuarto.

Según entiendo, para tratar del asunto se nombró una comisión compuesta de los señores Inspector D. Cándido Domingo, D. Tomás Enciso y V.; y por lo que se lee en dicho suelto, parece que pronto cobrarán los Maestros nueve anualidades del aumento gradual hasta 30 de junio de 1894, pagadas en el expresado papel.

Como siempre he tenido, al igual que muchos otros Maestros, poca ó ninguna fe en las palabras de la Diputación, se me figura que ésta, para echar de sí la justa fama que goza de mala pagadora, trata de engañar á los Maestros una vez más, aparentando pagarles con una moneda que vale infinitamente menos que los ochavos morunos, y logrando sólo poner en evidencia el descrédito que goza su papel, que no se cotiza en ninguna Bolsa del mundo ni se vende al precio de papel de estraza, más que, á lo sumo, á 3 ó 4 pesetas la arroba para envolver especias.

Mucha, muchísima confianza me inspira la Comisión á que aludo más arriba, por las personas que la componen, una de ellas V.; pero aun así y todo, me temo que su buen deseo en favor de los Maestros quedará frustrado, como siempre, y que la Diputación se saldrá con su idea de pagar sin soltar un cuarto. ¿Cómo se concibe, si no, que les esté debiendo *once anualidades* del aumento gradual de sueldo, que muy pronto, en 30 del próximo junio, serán doce! ¿No ha tenido fondos en tantos años para entregarles algo á cuenta? Yo no lo creo así, y por eso me temo que las cosas seguirán como siempre y cada vez peor. Desde luego *renuncio* á cobrar un céntimo en ese papel que se nos ofrece, y convengo muy gustoso en que la Diputación se lo guarde en cartera para pagar religiosamente á los Diputados que han actuado y actúan como Vocales de la comisión provincial sus *mezquinas* dietas, á razón de veinte pesetas por individuo y sesión.

Así habrá paz. Como se pague religiosa y puntualmente sus dietas á los *pobrecitos* Vocales de la Comisión provincial, los *ricachones* Maestros pueden romperse la crisma contra una esquina; y las amas de cría, los abastecedores de los Establecimientos benéficos, los contratistas de Obras públicas y mil otros acreedores que no cobran, pueden esperar sentados hasta el día del Juicio por la tarde, después de los toros.

Debo advertir, antes de terminar, que en cuanto digo respecto de la Diputación provincial, me refiero á esta exclusivamente como *entidad* administrativa, sin que sea mi ánimo ofender en nada á las personas que forman dicha corpora-

ción, cuya honradez y caballerosidad como particulares les reconoce todo el mundo y yo el primero. Lo que pueda parecer censuras se dirige, en su caso, á la *entidad*; á las personas, nada.

Sin otra cosa de particular por ahora, consérvese V. bueno y, con recuerdos á su señora y niños, vea en qué puede serle útil su buen amigo y afectísimo S. S.

Q. B. S. M.

UN MAESTRO JUBILADO.

Sección Oficial

CONSEJO DE ESTADO

SENTENCIA de 26 de febrero de 1897, dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dejando sin efecto la Real orden que anuló el nombramiento de D. Valentín Fernández del Pino, auxiliar de las escuelas de Madrid, para una de éstas fuera de concurso.

En la villa y corte de Madrid, á 26 de febrero en 1897, en el pleito que ante Nos pende en única instancia entre don Valentín Fernández del Pino, representado por el Licenciado D. Joaquín Pavón, y la Administración general del Estado, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación de la Real orden expedida en 13 de agosto de 1895 por el Ministro de Fomento.

Resultando que D. Valentín Fernández del Pino fué nombrado en 12 de octubre de 1885 maestro auxiliar de las escuelas públicas elementales de niños de esta corte, con el sueldo de 1.375 pesetas, y por Real orden de 10 de abril de 1893, se le declaró con derecho á disfrutar el sueldo legal de 1.650 pesetas, como auxiliar en propiedad, mediante oposiciones aprobadas:

Resultando que en instancia de veintiocho de abril de 1895, D. Valentín Fernández, alegando llevar más de ocho años de servicios como maestro auxiliar de las escuelas de esta corte, haber obtenido recomendación oficial del Tribunal en las oposiciones verificadas en mayo de 1892, y considerándose comprendido en el artículo 2.º transitorio del Real decreto de doce de marzo de 1895 y Orden de la Dirección de dieciocho de junio del mismo año, invocando los precedente sentados en el nombramiento de otros maestros, solicitó se le concediera el derecho preferente á ser nombrado para la primera vacante de escuela elemental de niños de esta corte; y previos los informes correspondientes, favorables á esta solicitud, se accedió á la misma por Real orden de 25 de mayo de 1895;

Resultando que vacante la escuela elemental de niños número diecisiete, D. Valentín Fernández, en instancia de dos de julio de 1895, fundándose en el derecho que le había reconocido la anterior Real orden, solicitó ser nombrado maestro en propiedad de la referida escuela, nombramiento que le fué concedido por Real orden del mismo mes y año:

Resultando que por Real orden del trece de agosto siguiente, se dispuso: 1.º dejar anulados los nombramientos de maestros en propiedad, hechos en favor de don Valentín Fernández del Pino y otros, y 2.º que estos funcionarios no perderán el carácter de auxiliares de las escuelas públicas de Madrid, volviendo á ocupar los puestos que desempeñaban antes de su nombramiento de maestros propietarios, y gozando de los derechos que, como tales auxiliares, les concede la legislación vigente:

Resultando que contra la anterior Real orden dedujo recurso contencioso administrativo ante este Tribunal el Licenciado don Joaquín Pavón, en nombre de don Valentín Fernández del Pino, y á su tiempo formalizó la demanda, acompañando á este escrito la hoja de servicios del interesado y suplicando que se revocase dicha Real orden, restableciendo en todo su valor y efectos las de veinticinco de mayo y tres de julio de 1895; que el demandante sea reintegrado en todos sus derechos de maestro en propiedad de la escuela elemental de niños número diecisiete de esta corte, y se le abone la diferencia de sueldo entre la de maestro en propiedad y

el de auxiliar que ahora disfruta, y por otro sí pidió el recibimiento á prueba:

Resultando que emplazado el Fiscal contestó la demanda (con la súplica) alegando la excepción de incompetencia y pidió que fuera estimada, ó, en otro caso, se confirme la resolución recurrida; por otrosí se opuso á la prueba solicitada, y la Sala, por auto de once de enero último, acordó denegar este trámite.

Visto, siendo ponente el Consejero Ministro D. Juan Facundo Riaño:

Considerando que las Reales órdenes definitivas y de clatorias de derecho causan estado y sólo son revocables en la vía contencioso administrativa:

Considerando que ese carácter tenían las de veinticinco de mayo y tres de julio de 1895, por las cuales se reconoció á D. Valentín Fernández del Pino derecho á ocupar una escuela pública en esta corte, y se le nombró después real y efectivamente para desempeñarla, expidiéndosele el título y tomando posesión de ella:

Considerando que por lo expuesto, si el Ministerio de Fomento entendía que por aquellas Reales órdenes se infringía algún precepto legal y se causaba algún perjuicio á los intereses públicos, pudo promover su revocación por la vía contenciosa, pero en manera alguna anularlas gubernativamente, pues para ello carecía de competencia;

Y considerando que respecto al abono de sueldos, no habiendo sido resuelta esta cuestión en la vía gubernativa, no puede ser objeto de la contenciosa;

Fallamos: que debemos revocar y revocamos la Real orden dictada por el Ministerio de Fomento en 13 de agosto de 1895, declarando en su lugar, en toda su fuerza y vigor, las de veinticinco de mayo y tres de julio del mismo año, recaídas en este expediente, reintegrándose á D. Valentín Fernández del Pino en la posesión de los derechos que las mismas le reconocieron, y no há lugar á las demás pretensiones de la demanda.

Así, por esta nuestra setencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Colección legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix García Gómez.—Angel María Dacarrate.—Cándido Martínez.—José María Valverde.—Juan Facundo Riaño.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

El Sr. Rector de este Distrito universitario, en oficio de 17 del actual, me dice lo que sigue:

«El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, en comunicación fecha 8 del actual, recibida en este día, me dice lo siguiente:

«Incurra D.ª Rosa Morga Cuenténigo, Maestra de la Escuela de Letúx, en el art. 171 de la vigente ley de Instrucción pública, según comunicación de V. S., fecha 3 de febrero último, la Dirección general ha resuelto declarar vacante la Escuela y que por ese Centro universitario se participe á la interesada que los beneficios que otorga la segunda parte del citado artículo deben ser inmediatamente pedidos.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de la referida Maestra y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 17 de marzo de 1897.—El Vicerrector, Cosme Blasco.»

Y con el fin de que la interesada pueda enterarse del contenido de la resolución que precede y acogerse á los beneficios que en la misma se citan, he dispuesto se publique en este periódico oficial por ignorarse la residencia de la Sra. Morga.

Zaragoza 27 de marzo de 1897.—El Presidente, Clemente Martínez del Campo.—P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario.

Primera enseñanza

Real orden

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con el dictamen del Consejo de Instrucción pública y lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido declarar útiles, para que sirvan de texto en las Escuelas de primera enseñan-

za, las obras relacionadas en la siguiente lista, sin perjuicio de rectificar cualquier error que en la misma se advirtiere.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1897.—*Linares Rivas*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Relación de las obras que la Comisión de textos del Consejo de Instrucción pública en sesión del día 4 del actual, ha declarado útiles para que puedan servir de texto en los Establecimientos de primera enseñanza.

1. «Procedimientos gramaticales», por D. Gumersindo López de Pariza.—Bilbao, 1896; 240 páginas (para Normales).
2. «Fragmentos de Literatura Española», por D. Juan Codina.—Barcelona, 1896; 342 páginas.
3. «Nociones de Aritmética» (segunda parte), por D. Luis Piedra.—Valencia, 1896; 96 páginas.
4. «Nociones de Aritmética elemental y superior», por D. José María Fernández de la Losa.—Gijón, 1896; 104 páginas.
5. «Aritmética elemental», por doña María Encarnación de la Rigada y doña María de las Mercedes Cella.—Madrid, 1896; 334 páginas, 8 cuadros (para Normales).
6. «Sumario de lecciones de Pedagogía», por doña Rogelia de Arrizabalaga.—Segovia, 1894; 204 páginas (para Normales).
7. «Método racional de lectura», por D. José Lledós.—Lérida, 1882.
8. «El sentimiento en acción», por el mismo señor.—Lérida, 1882.
9. «Compendio de Historia Sagrada», por D. Juan Soler.—Barcelona, 1896.
10. «Catón-Piedra», por D. Luis Piedra.—Valencia 1896.
11. «Método racional de lectura», primera y segunda parte, por D. Miguel Gómez González.—Madrid.—1896.
12. «Nociones elementales de Aritmética», por don Alfonso Delgado.—Madrid, 1892; 61 páginas.
13. «Ejercicios elementales de Dibujo lineal», por el mismo.—Madrid, 1894; 49 páginas, 143 figuras.
14. «Nociones de Agrimensura, Dibujo y Aforos», por D. Joaquín Romero.—Badajoz, 1896; 198 páginas, 7 láminas (para Normales).
15. «Programa de Nociones de Agricultura», por don Antonio García Espada.—Cuenca, 1896; 68 páginas.
16. «Preliminares de lectura impresa y manuscrita», por D. Antonio Lozano y Escrich.—Castellón, 1896; 28 páginas.
17. «Nociones de Geografía Universal», por D. Ricardo Berjano.—Badajoz, 1896; 200 páginas (para Normales).
18. «Curso de Historia de España», por Doña Carmen Cervera y Torres.—Valencia, 1894; 420 páginas (para Normales).
19. «Sistema métrico decimal de pesas y medidas, en hojas sueltas», por Don Vicente Castro Legua, 4.^a edición.—Madrid, 1897; 16 páginas.
20. «La lectura de la infancia», por el mismo, cuaderno 1.^o, 4.^a edición.—Madrid, 1897; 16 páginas.
21. «La ciencia infantil», por D. Baltasar Perales, primer cuaderno, 3.^a edición.—Valencia, 1896; 184 páginas.
22. «Enseñanza Gradual cíclica de Geometría, Dibujo y Agrimensura», por D. Francisco Canós San Martín.—Castellón, 1897; 32 páginas.
23. «Discursos escolares, diálogos y poesías», por D. Plácido Jalón y D. Ceferino Ojeda.—Arnedo, 1896; 243 páginas.
24. «Eduardo y Adela», diálogos patrióticos, por D. Agapito Gómez y Gómez.—Habana, 1896; 66 páginas.
25. «Compendio de Industria y Comercio», por don Fernando Molinero Pérez.—Haro, 1897; 96 páginas.
26. «Guía de provisión de Escuelas de primera enseñanza», por D. Carlos Valentín Carretero.—Cuenca, 1897; 97 y VII páginas (para Normales).
27. «Mosaico escolar», por D. Andrés Pérez, 2 tomos.—Valladolid, 1894; 1.279 páginas los dos tomos. Madrid 8 de marzo de 1897.—El Presidente, *Emilio Nieto*.—El Secretario, *Miguel Betegón*.—Sellado con el del Consejo de Instrucción pública.

Noticias y comentarios

Conclusiones de un Congreso.

—En el Congreso del Magisterio, recientemente celebrado Lieja, se han tratado diversidad de cuestiones, todas ellas de gran interés para la clase.

En orden á la conveniencia de modificar el programa de la enseñanza primaria, fueron adoptadas las conclusiones siguientes:

«Modificar y simplificar el programa de la enseñanza primaria en términos que la generalidad de los alumnos pueda apropiárselo, y completarlo por una enseñanza profesional subsiguiente, que se extienda al menos del duodécimo al décimosexto año, y ocupe una parte del tiempo de la infancia igual á la que el niño consagra á su futuro oficio.

«Crear ó reorganizar el programa de los cursos de adultos en un sentido más utilitario.

«Para la revisión del programa precisaría tener en cuenta los principios siguientes:

»1. Un mismo programa para todas las escuelas del país no es excusable; tal programa no puede ser más que un tipo hacia el cual tienda toda escuela, que lo adaptará á las circunstancias locales.

»2. El programa debe responder á las exigencias de todas las clases sociales, sin favorecer ni olvidar á ninguna. Se cumplirá esto tomando como fin de la escuela primaria:

»a) El primer desenvolvimiento moral é intelectual.

»b) Los conocimientos que son indispensables en la vida y que dan á cada uno la llave de todo desenvolvimiento ulterior.

»3. Las diferentes materias necesarias para alcanzar este fin ocuparán en el programa un lugar en relación: a) con su valor educativo; b) con su utilidad en la vida.»

También acordó el Congreso que se gestione en el sentido de que la enseñanza primaria dependa directamente del Estado, de que ésta sea obligatoria y gratuita, y de que se creen en todos los Ayuntamientos escuelas de adultos.



Escuelas Normales.—El viernes último se reunió, por segunda vez, la sección primera del Consejo de Instrucción pública, para ocuparse en los planes de reforma de las Escuelas Normales.

El Sr. Sardá, que había sido nombrado ponente pocos días antes por el presidente, señor conde de Torrealanaz, leyó un extenso y razonado dictamen, en el que examinó el proyecto del Gobierno, separándose de él en algunos puntos y aplaudiendo otros.

Propuso, entre otras cosas, las siguientes:

Habrán 30 Escuelas Normales para cada sexo: como ensayo, cuatro serán mixtas.

Procedimiento cíclico.

Lo que el proyecto del gobierno establece sobre prácticas de enseñanza, está muy bien; pero además, las Juntas de profesores podrán disponer cuantas crean convenientes y hacer los ensayos que estimen oportunos.

El número de alumnos no excederá en todas las Normales del que propone el ministro para la Central.

Los profesores numerarios serán cuatro.

Los directores de las Escuelas Normales serán nombrados por concurso.

Se suprimen los exámenes de los alumnos oficiales y se modifican radicalmente los de los libres.

Los estudios de la sección Normal durarán tres años, cuando se haya completado el profesorado de todas las Normales.

Se invitará al Gobierno á que presente con urgencia un proyecto de reforma de la primera enseñanza, haciéndola función del Estado, estableciendo un sueldo mínimo de mil pesetas y el adelanto de los maestros sin variar de escuela, mediante un aumento gradual.

Con igual urgencia se preparará la reforma de la inspección, aumentando el número de los inspectores, dándoles un carácter esencialmente técnico y una consideración ó independencia reales y efectivas.

La sección acordó que se imprimieran sin perder momento, el proyecto y el dictamen, y que se discutan tan pronto como estén impresos.



Proyecto de reforma.—De igual manera que publicamos hace algún tiempo el proyecto de reforma de las Normales, suscrito por nueve Consejeros de Instrucción pública, tomándolo de *El Magisterio Español*, transcribimos hoy de *La Escuela Moderna* el denominado del Gobierno, que difiere esencialmente de aquél.

Aunque nuestras opiniones sobre el particular son ya de antiguo conocidas, y sin perjuicio de volver á exponerlas de nuevo en el número próximo, anticipamos hoy nuestra disconformidad con el proyecto del Ministro, especialmente en la organización de estudios, en el reconocimiento de la propiedad á los interinos y en la manera de formar el profesorado de las Normales.

Somos devotos de la Pedagogía moderna, pero no sectarios hasta el punto de creer que con métodos cíclicos y concéntricos ni sin ellos puedan estudiarse formalmente veintitantas materias diversas en un curso, siquiera se repitan, ampliándolas, en los sucesivos.

Conceder á los interinos, mediante examen ó sin él, la propiedad de las plazas que ocupan en las Normales, nos parece una violación de la ley y un precedente funesto, incompatible con la dignidad profesional de los mismos interesados.

Y pretender que el profesorado encargado de formar buenos Maestros de primera enseñanza se denomine de Ciencias y Letras y sea ajeno á la vida de la escuela, creémoslo, además de pedantesco, de todo punto inconveniente y contrario á la existencia de las mismas Normales.

GRADO

Expedientes.—Ciento setenta se habían presentado hasta ayer en el Rectorado, de otros tantos aspirantes á las escuelas que han de proveerse por concurso único en este distrito universitario.

GRADO

Remitido.—Un maestro jubilado, octogenario, pero con energías sobradas, á pesar de ello, para defender en toda ocasión los derechos de la clase, nos dirige, desde el pueblo en que reside, el remitido que insertamos en otro lugar de este número, juzgando desfavorablemente la operación por la que ha de pagarse el importe de nueve anualidades de aumento gradual de sueldo en obligaciones provinciales amortizables por sorteo, y que devengarán con interés anual de cinco por ciento, las cuales tienen por garantía los atrasos del contingente provincial que han de cobrarse de los ayuntamientos deudores en los plazos convenidos con los mismos, depositándose su importe en una Caja especial independiente de la de dicha corporación y administrada por una Junta de acreedores.

Interesados nosotros, tanto como el que más, en cobrar el importe del sobresueldo, del que se nos adeudan once anualidades, como á todos los maestros de esta provincia que figuran en las tres primeras clases del escalafón, y convencidos de que desgraciadamente no hay otro medio de hacerlo efectivo que el propuesto, lo aceptamos, á pesar de sus inconvenientes, obligados por las circunstancias, creyendo que, dada la debilidad de los Gobiernos para compeler al pago en metálico, es, hoy por hoy, el único para cobrar algo y normalizar este servicio. No obstante, y en prueba de imparcialidad, insertamos dicho remitido, defriendo gustosos al ruego de su autor y con el fin de que sean conocidas todas las opiniones.

GRADO

Ruego atendido.—Nos consta que tan pronto como se leyó en el Rectorado el sueldo de nuestro número anterior relativo á la auxiliaría de Fitero, el cual nos fué remitido por un Maestro navarro, se ofició á la Junta provincial para que diga lo que haya sobre el asunto á fin de obrar en consecuencia.

Damos las gracias por su atención al Rectorado.

GRADO

Junta provincial.—Por falta de número no celebró anteayer sesión ordinaria la Junta provincial de Instrucción pública.

GRADO

Prociadad.— Toda la prensa profesional del ramo, excepción hecha de *El Museo Escolar*, de Sevilla, órgano de los interinos de las Normales, combate el proyecto por el que se reconoce á éstos la propiedad de las plazas que desempeñan, obtenidas mediante la influencia de algún caciquillo político. Y el citado colega, despedido sin duda por la oposición que se hace al proyecto, y olvidando que hay ciertas cosas que peor es meneallas, la emprende á palo de ciego con los Profesores propietarios de dichos centros de enseñanza, diciéndoles que las oposiciones, de que tanto se envanecen, fueron de manga ancha, y que han convertido la enseñanza en un mecanismo, convirtiéndose en tomadores de lecciones de memoria.

Hijos nosotros de las Escuelas Normales, á las que debemos exclusivamente lo poco que somos y valemos, protestamos indignados contra tal acusación colectiva, proclamando muy alto que los Profesores propietarios que fueron nuestros Maestros en las Normales, cumplan á conciencia con sus deberes profesionales y valían más, mucho más, que la generalidad de los interinos.

Por lo demás, las oposiciones á que alude *El Museo Escolar* eran tan de manga ancha, que en 1861, cuando obtuvo una de las cuatro plazas vacantes el digno Profesor de esta Normal D. Antonio Galindo, actuaron treinta aspirantes, y en 1862, cuando obtuvo el primer lugar el no menos digno Maestro del mismo establecimiento D. José Segundo Hernández, había una sola plaza vacante, la de Oviedo, disputada por veintiseis opositores, entre los que se contaban mediantes como el malogrado Profesor D. Jaime Porcar y Tió.

Pero ¿qué valen estos y otros méritos al lado de los que podrían alegar, si los tuvieran, los despreocupados é irrespetuosos interinos de *El Museo Escolar* de Sevilla?

Sección económica

Ingresos hechos directamente por los Ayuntamientos en la Caja especial de primera enseñanza:

Día 18.—Tabuena 300.

Día 24.—Lucena (95-96) 150, Lucena (96-97) 250.

Día 27.—Isuerre 150.

Anuncios

ARITMÉTICA

TEÓRICO-PRÁCTICA

al alcance de los niños

POR

D. Juan Moreno Soler

Maestro de una de las Escuelas municipales de esta capital

Consta de dos partes; la 1.^a comprende hasta las propiedades de los números, y la 2.^a hasta la regla de falsa posición inclusive, con más de 200 problemas razonados.

Compendio de Historia Sagrada

por el mismo.

Ambas obritas fueron aprobadas de texto para las Escuelas de 1.^a enseñanza por R. O. de 24 de marzo del 95, y se venden en las librerías de los Sres. Uriarte, Cenozo y Bedera á 75 y 35 céntimos de peseta ejemplar, respectivamente.

SÍNTESIS DE LA GRAMÁTICA ó ESCRITURA AL DICTADO

POR

D. EDUARDO FERRER Y PICOSO

Método de composición del lenguaje escrito con los procedimientos, tanto generales como particulares, que conviene seguir en tan importante enseñanza.

Tamaño 4.º mayor, papel satinado y fuerte encuadernación á la inglesa.

PRECIO, 2 PESETAS

La libreta destinada á los niños, encabezada cada llana con una teoría gramatical y el resto en blanco para copiar los ejercicios en limpio, titulada

EL AUXILIAR DEL DICTADO,

de igual tamaño y encuadernación que el texto, en papel rayado al cuadrado, 75 centimos en las librerías ó

45 céntimos

si se piden al autor, plaza de San Antón, 11, entresuelo, 1.ª, Calatayud.

LIGERAS NOCIONES DE ARITMÉTICA TEÓRICA

PARA LOS NIÑOS

por don Pedro Soler y Nuez, presbítero, maestro jubilado de la Escuela Modelo Municipal de Madrid.

60 céntimos ejemplar: tomando 25 ejemplares, se rebaja el 12 por 100. Es la 9.ª edición.

Método breve y sencillo para enseñar á escribir bien en poco tiempo, por el mismo autor Sr. Soler y por D. Epifanio Azcona. El aprendizaje se consigue con solas cuatro muestras, prescindiendo de los caídos de la cuadrícula.

Cada ejemplar vale 25 céntimos.

Están á la venta en las librerías de Uriarte, Bedera y Cenzano.

TRATADO

DE ANTROPOLOGÍA Y PEDAGOGÍA

POR

D. GREGORIO HERRAINZ

Director de la Escuela Normal de Segovia y del BOLETÍN DEL MAGISTERIO.

Esta obra, declarada de texto para las Escuelas Normales por Real orden de 11 de febrero último y de la que la prensa, al elogiarla unánime, ha dicho que es la más completa en su género y se halla al nivel de la última palabra en la materia sobre que versa, cuesta á 7 pesetas el ejemplar en rústica y 8 lujosamente encuadernado en tela.

Los pedidos, al Autor en Segovia, ó á la Casa editorial, viuda de Hernando y compañía, Arenal, 11, Madrid.

COMPENIO DE LA HISTORIA DE ARAGON

para texto de las escuelas de su antiguo Reino, por R. Félix Bielsa Jordán, Profesor de primera enseñanza.

Esta obra se vende en las principales librerías de Aragón á 40 céntimos de peseta el ejemplar y en casa del autor, Puebla de Alfindén (Zaragoza).

Tomando doce ejemplares 4 pesetas, y tomando cien, 30 ídem.

CENTRO

MÉDICO-FARMACÉUTICO ARAGONÉS

Beneficio

A LOS SEÑORES

MAESTROS JUBILADOS

Dicho centro, cuyo objeto es la iguala facultativa para la asistencia de enfermos, se halla dispuesto á favorecer en lo posible á las señores de las clases pasivas, y por tanto ofrece sus servicios en la Dirección del mismo, Mercado, 54. 3.º.

Contratos convencionales para la asistencia facultativa en Médico y farmacia, por meses ó trimestres adelantados.

todo género á precios excesivamente módicos.
Los señores anunciantes deben tenerlo en cuenta y dirigirse para ello al editor

D. Andrés Uriarte
CALLE DE D. JAIME I, NÚMERO 54

el cual facilitará cuantos datos y noticias se le pidan acerca del particular, haciendo rebajas considerables en los anuncios según la extensión y el número de inserciones.

A LOS SRES. ANUNCIANTES

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

es el periódico profesional de primera enseñanza de mayor circulación entre los ocho de su clase que se publican en las seis provincias del Distrito universitario de Zaragoza, y uno de los dedicados á la instrucción pública que mayor tirada hacen en España. No obstante, inserta anuncios de